

“Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

11 05 26

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9195/2026**

**NOMBRE:** BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

**TITULO:** PROYECTO ORDENANZA; se disponga que los futuros semáforos  
cuenten con dispositivos de reloj digital de cuenta regresiva y se implemente en  
los ya existentes.

**AUTOR/ES:** ACOSTA

**ACOMPAÑAN:**

**HOJAS FOLIADAS AL INICIO:** 2 (Dos)

## INCIDENCIAS

**ARCHIVADO:** ..... **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:** .....

**MOTIVO:** ..... **FIRMA OFICINA DE ENTRADAS**

*Laura Rocchetti*  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



*"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976- Memoria, Verdad y Justicia"*

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe N.º 14.436;

La Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N.º 24.449;

La Ley Provincial N.º 13.133 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito;

El Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial para Gobiernos Locales gestionado por la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV);

La necesidad de reducir la siniestralidad vial y optimizar la circulación vehicular y peatonal en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, mediante la implementación de herramientas tecnológicas que mejoren la accesibilidad, previsibilidad y seguridad del tránsito urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que la incorporación de relojes segunderos con cuenta regresiva en los semáforos constituye una herramienta orientada a mejorar la seguridad vial, optimizar la organización del tránsito urbano y brindar mayor previsibilidad tanto a conductores como a peatones;

Que numerosas ciudades de nuestro país y del mundo han implementado este sistema en sus cruces semaforizados, permitiendo informar con precisión el tiempo restante de cada fase —rojo, amarillo y verde— y favoreciendo una circulación más ordenada y segura;

Que la incertidumbre respecto de la duración del ciclo semafórico suele generar conductas de riesgo, tales como frenadas bruscas o aceleraciones imprudentes para intentar atravesar la intersección antes del cambio de señal, incrementando las posibilidades de siniestros viales;

Que la utilización de dispositivos de cuenta regresiva mejora el tiempo de reacción de los conductores, reduce maniobras peligrosas y contribuye a disminuir la accidentología en cruces de alta conflictividad y en los denominados "puntos negros" del tránsito urbano;

Que dicha tecnología representa además una mejora en materia de accesibilidad peatonal, especialmente para adultos mayores y personas con movilidad reducida, otorgando mayor seguridad y certeza al momento de cruzar la vía pública;

Que la implementación de este sistema deberá realizarse prioritariamente en arterias e intersecciones de mayor afluencia vehicular y conflictividad vial, con el objeto de mejorar la fluidez del tránsito y fortalecer las políticas de prevención, ordenamiento y seguridad vial, extendiéndose posteriormente de manera progresiva al resto de los sectores de la ciudad;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), mediante el Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial para Gobiernos Locales, dispone de asistencia técnica y líneas de financiamiento destinadas a la modernización de sistemas de tránsito orientados a reducir la siniestralidad;

Que resulta conveniente y estratégico que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante organismos provinciales y/o nacionales convenios de cooperación, asistencia técnica y financiamiento que posibiliten la incorporación de estos dispositivos, minimizando el impacto sobre los recursos municipales;

Que, en caso de no obtenerse total o parcialmente el financiamiento externo necesario, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá contemplar en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2027 las partidas necesarias para garantizar el inicio de la implementación progresiva del sistema establecido en la presente Ordenanza;

Que corresponde encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración de un plan integral de implementación progresiva de sistemas de cuenta regresiva semafórica, contemplando criterios de prioridad vial, factibilidad técnica y previsión presupuestaria para su extensión gradual a todo el ejido urbano;

Por todo lo expuesto, el concejal abajo firmante, presenta el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase que todos los futuros semáforos que se instalen en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez deberán contar con dispositivos de reloj digital de cuenta regresiva incorporados, tanto para circulación vehicular como peatonal, conforme a la factibilidad técnica de cada intersección.

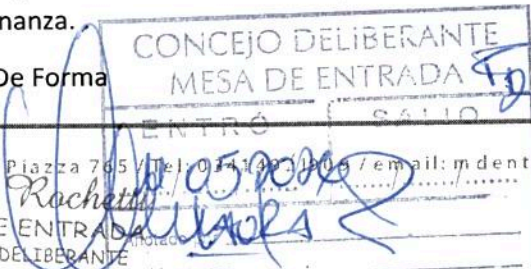
**ARTÍCULO 2°:** Establézcase la implementación progresiva del sistema de cuenta regresiva en los semáforos ya existentes, priorizando aquellas intersecciones y corredores viales de mayor afluencia vehicular, tránsito peatonal y/o índice de siniestralidad.

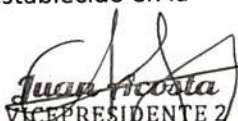
**ARTÍCULO 3°:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, elaborará un plan integral de instalación y adecuación progresiva de los dispositivos previstos en la presente Ordenanza, determinando prioridades técnicas, etapas de ejecución y disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 4°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), organismos provinciales, nacionales y/o internacionales, programas de asistencia técnica, subsidios, aportes y/o convenios de financiamiento destinados a la adquisición e instalación de los dispositivos de cuenta regresiva semafórica.

**ARTÍCULO 5°:** Dispóngase que, en caso de no obtenerse total o parcialmente el financiamiento externo referido en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá contemplar en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2027 las partidas necesarias para garantizar el inicio de la implementación progresiva del sistema establecido en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6°:** De Forma

  
CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA  
ENTRÓ SALIÓ  
Piazza 765 / Tel: 0341 430 1204 / email: m.dentrada@concejovgg.gov.ar  
Laura Rachetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Archivado en...

  
Juan Acosta  
VICEPRESIDENTE 2  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor GÁLVEZ